ACTA DE EVALUACIÓN – Primera parte
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS" – ID. Nº 352.693.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS" – ID. Nº 352.693, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha treinta y uno de octubre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 97/2018** de fecha 17 de setiembre de dos mil dieciocho, quienes son las siguientes personas:

1. **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci,** Director General de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.
2. **Abg. Nelson Gerardo Coronel Fernández,** Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**
3. **Lic. Rubén Méndez,** Director de la **Dirección de Finanzas.**
4. **Lic. Alicia Franco,** Directora de la **Dirección Administrativa**.
5. **Lic. Cristina Ferraro,** Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**.
6. **Sr. Walter Coronel**, Asistente de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 17/2018** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16372018,** correspondiente al **PAC Institucional Nº 352.693**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 86.900.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones novecientos mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha treinta y uno de octubre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **05 (cinco)** ofertas, para su análisis técnico y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 46.692.595 (Guaraníes Cuarenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco)
INDUCLOR S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 6.982.720 (Guaraníes Seis millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veinte)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 12.683.220 (Guaraníes Doce millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos veinte)
DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 40.013.050 (Guaraníes Cuarenta millones trece mil cincuenta)
DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 36.595.968 (Guaraníes Treinta y seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho)

CUARTO: Que, el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, **INDUCLOR S.R.L.**, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte** y **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **INDUCLOR S.R.L.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.-

La firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, el comité hace constar que:

La firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por el propio Sr. Gustavo Leiva, en carácter de propietario, y cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1520361, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación del firmante.--

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

La firma oferente **INDUCLOR S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. José Domingo González Almada , en carácter de Representante Legal, al respecto, el Comité descargó y verificó el Poder de representante y la Cédula de identidad que se encuentran en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1520520, teniéndose de esta manera acreditada la representación del firmante.----------

La firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Axel Corvalán Amigo, en carácter de Gerente General, por lo que el Comité procedió a descargar y verificar el Estatuto de la sociedad, así también el documento de identidad del firmante, todos en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1520250, teniéndose de esta manera acreditadas las facultades del firmante.----------

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte, en calidad de Apoderada, por lo que el Comité procedió a descargar y verificar el Poder de representante, así también el documento de identidad de la firmante y de la propietaria, todos en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1520393, teniéndose de esta manera acreditadas las facultades de la firmante de la oferta.----------

La firma oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la propia Sra. Lelia Ferreira de Stefani, en carácter de propietaria, y cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1519976, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación del firmante.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **INDUCLOR S.R.L.**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, se constata que:

La firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1520361, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Gustavo Leiva, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

La firma oferente **INDUCLOR S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. José Domingo González Almada en calidad de Representante Legal, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1520250, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Axel Corvalán Amigo, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1520393, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1519976, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Lelia Ferreira de Stefani sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Así también, con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales y propietarios, así como los accionistas se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y se deja constancia de que:

El **Sr. Gustavo Leiva**, con C.I.N° 1.861.152(Propietario) de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 665.035. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

El **Sr. José Domingo González Almada**, con C.I.N° 577.995 (Representante Legal) de la firma **INDUCLOR S.R.L.** no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 665.072. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

El **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con C.I.N° 461.997 (Socio - Gerente General) y el **Sr. Diego Corvalán**, con C.I.N° 75.363 (Socio) de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 671.057 y Nº 671.064 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

TER CORONEL
Operativo de Contrataciones
Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

La **Sra. Jorgelina Rosalba Duarte Rolón,** con C.I.N° 522.881 (Propietaria), y la **Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte**, con C.I.N° 2.903.854 (Apoderada) de la firma **DIANA COMERCIAL** no se encuentran registradas como funcionarias públicas en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 671.107 y Nº 671.119 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

La **Sra. Lelia Ferreira de Stefani**, con C.I.N° 1.872.096 (Propietaria) de la firma **DISTRIBUIDORA MELODY**, no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 671.152. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

Luego de los análisis realizados, a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación del llamado, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, **INDUCLOR S.R.L.**, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte** y **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación. Se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro: ----------

	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva		INDUCLOR S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte		DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**						**DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte**		**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira**	
	Cumple	**No cumple**					**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		No aplica		No aplica		X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de	No aplica		No aplica		No aplica		X		No aplica	

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*									
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		No aplica		No aplica		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			**INDUCLOR S.R.L.**		**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**				
			Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica		X		X		No aplica		No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica		X		X				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas	No aplica		X		X				

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA BRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CORONEL
Director General de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernán
Director General de Asesoría Jurí
Ministerio de la Niñez y la Adoles

vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.							
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	X		X			

Luego de las verificaciones realizadas, a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de la verificación de los documentos de carácter básico sustancial, y el cumplimiento de la presentación de muestras, se precedió a registrar los precios de las ofertas en un cuadro preliminar a fin de analizar la necesidad de solicitar explicaciones de dichos precios conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018. De dicho análisis previo se constataron que varios precios cotizados superan los márgenes establecidos en la mencionada normativa:

OFERENTE: DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte			
Ítem Nº	**Descripción del Bien**	**Diferencia%**	**Observación**
9	Shampoo para bebe	-49	**Por debajo del precio referencial**
15	Toalla higiénica con alas	-60	**Por debajo del precio referencial**
18	Tetina para biberón	- 57	**Por debajo del precio referencial**
33	Escoba de poliamida	-69	**Por debajo del precio referencial**
34	Escurridor de goma para piso	-65	**Por debajo del precio referencial**
36	Plumeros	-36	**Por debajo del precio referencial**
37	Cepillo para inodoro	-70	**Por debajo del precio referencial**
38	Balde de Plástico con mango de metal	-79	**Por debajo del precio referencial**
39	Palangana de plástico	-78	**Por debajo del precio referencial**
40	Basurero de plástico mediano	120	**Por encima del precio referencial**
43	Canasto para ropa sucia	32	**Por encima del precio referencial**

OFERENTE: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira			
Ítem Nº	**Descripción del Bien**	**Diferencia%**	**Observación**
14	Toallas húmedas para bebe	-62	**Por debajo del precio referencial**
27	Esponja doble con fibra abrasiva	-59	**Por debajo del precio referencial**
30	Trapo rejilla	- 43	**Por debajo del precio referencial**
40	Basurero de plástico mediano	38	**Por encima del precio referencial**

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ... FRANCO
Jefa Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CORONEL
Jefe Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

OFERENTE: GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva			
Ítem Nº	**Descripción del Bien**	**Diferencia%**	**Observación**
5	Desodorante axilar para mujer	-53	**Por debajo del precio referencial**
6	Desodorante axilar para hombre	-53	**Por debajo del precio referencial**
13	Alcohol Rectificado - Solución	- 50	**Por debajo del precio referencial**
20	Cepillo de dientes	-56	**Por debajo del precio referencial**
24	Jabón en polvo	-67	**Por debajo del precio referencial**
25	Limpia vidrio con atomizador	-71	**Por debajo del precio referencial**
28	Alambrillo	-77	**Por debajo del precio referencial**
29	Lana de acero	-58	**Por debajo del precio referencial**
35	Escoba para patio	-41	**Por debajo del precio referencial**
38	Balde de Plástico con mango de metal	-79	**Por debajo del precio referencial**
41	Cepillo mango de madera para ropa	-63	**Por debajo del precio referencial**
44	Bolsa para basura de 100 litros	-54	**Por debajo del precio referencial**

OFERENTE: INDUCLOR S.R.L.			
Ítem Nº	**Descripción del Bien**	**Diferencia%**	**Observación**
24	Jabón en polvo	-63	**Por debajo del precio referencial**
25	Limpia vidrio con atomizador	-55	**Por debajo del precio referencial**
31	Guante de goma para limpiar grande	-47	**Por debajo del precio referencial**
32	Guante de goma para limpiar mediano	-35	**Por debajo del precio referencial**
42	Palita para recoger basura	-56	**Por debajo del precio referencial**

Por lo tanto, se decide solicitar a los oferentes **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte, DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.**, las explicaciones detalladas de los precios que superan los márgenes establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018.----------

Así también, a fin de dar mayor celeridad al proceso de evaluación, el Comité acuerda realizar en una sola vez todas las solicitudes de otros documentos formales que no hayan sido presentados al momento de la apertura, con respecto a todos los oferentes, de manera a tener a disposición todos los elementos necesarios para evaluar y emitir las recomendaciones, para lo cual se procedió a realizar una verificación general sobre todos los documentos presentados por los oferentes, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 17/2018 "AQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS" ID. 352.693

Otros documentos	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva		INDUCLOR S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte		DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X		X		X		X		X	
-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X		X		X		X	
-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X			X	X		X		X	
- Balances 2016-2017 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.	X			X		X	X			
- Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de compras y recepciones finales y/o facturaciones de ventas que haga relación a cualquiera de los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2016 - 50% 2017).	X			X	X			X	X	
- Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.		X		X		X		X		X
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	X			X	X			X		X
- Declaración Jurada, en la cual se declara que los productos ofertados no poseen Tripolifosfato de sodio.	X			X		X		X		X
- Presentar Certificado de Registro Sanitario - Productos Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS y la CAPACLOR, para el ITEM: 24, 25 y 26.	X			X		X		X		X
- Presentar Certificado de Registro Sanitario – Productos de Higiene personal, Cosméticos y Perfume expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS, para los ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.		X	No cotiza			X		X		X
- Muestras de todos los ítems ofertados.	X			X	X		X			X

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

En estas condiciones, ante la ausencia de algunos de los documentos formales y explicaciones de precios de los ítems que se señalan en el punto anterior, los miembros del Comité acuerdan realizar la solicitud por escrito a las firmas oferentes **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, **INDUCLOR S.R.L.**, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte** y **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira** otorgando un plazo razonable para la remisión de los documentos solicitados. Este procedimiento se realiza con el fin de que el comité de Evaluación pueda contar con todos los elementos necesarios para proseguir con el análisis de las ofertas y se encuentre en condiciones de emitir las recomendaciones en la brevedad posible.----------

Culminando los puntos tratados, el Comité de Evaluación procede a prorrogar la continuidad de la evaluación hasta tanto se cuente con las respuesta pertinentes o se cumpla el plazo otorgado al oferente.--

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas firmando los presentes, este Acta en 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Director General **Dirección General de Administración y Finanzas**

Abg. Nelson Gerardo Coronel Fernández, Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**

Lic. Rubén Méndez, Director **Dirección de Finanzas**

Lic. Alicia Franco, Directora de la **Dirección Administrativa**

Lic. Cristina Ferraro, Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

Sr. Walter Coronel, Coordinador de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**